



Resolución REC - 115 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 17 de marzo de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 25 del 2 de febrero de 2026; el Expediente Digital N° 3/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 25 /2026, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2026 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, H e I.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2026 fue establecido para jueves 19 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, por un monto total estimado de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de CATORCE (14) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTIUNA (21) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, no obstante, con motivo del paro establecido por la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES para el día 19 de febrero de 2026, en función de lo dispuesto 11 del Pliego de Condiciones Particulares, se realizó el acto de apertura el día hábil posterior a la fecha indicada.



Que, según documenta el Acta de Apertura N° 8/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, fueron recibidas DOS (2) propuestas pertenecientes a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3; y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 3 de marzo del año 2026, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 6/2026, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta realizada por COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4 por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 6/2026 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 2/2026 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 2/2026, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los



artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta realizada por COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.668.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º. - Registrar, comunicar y notificar a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3; y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas